

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 218-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2006

VISTO:

El Memorial del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque de fecha 04.SET.2006;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque recurre al Consejo Regional de esta corporación solicitando transferencia de posesión a su favor del inmueble denominado Poza Asfáltica ubicado en la parte Oeste de la sede regional, adyacente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo, a fin de destinarlo a ejecución de programa de vivienda.

Que, en efecto, se señala en el citado documento el peticorio consistente en que el Consejo Regional transfiera el terreno antes mencionado al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º, inciso i) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para destinarlos a la ejecución de un programa de vivienda, teniendo en cuenta que habiéndose producido la cancelación de la Partida Registral Nº 11015778 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo que acreditaba la propiedad del Gobierno Regional de Lambayeque sobre el inmueble mencionado, prevaleciendo la Partida Electrónica Nº 10065078 a favor de ENACE con la que existía duplicidad, a la fecha esta empresa es la única propietaria del predio; de donde la única posibilidad y modalidad posible por la que el Sindicato señalado pueda adquirir de esta empresa la propiedad del referido inmueble, es por venta directa, la que estaría condicionada a la transferencia del derecho de posesión del mismo al indicado gremio sindical por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, evitando así una transferencia vía subasta pública, modalidad por la cual las posibilidades de adquirir el predio en materia por el Sindicato en mención sería menos factible.

Que, en este sentido, se invoca al Gobierno Regional de Lambayeque transferir al Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque la posesión legal que mantiene por más de treinta años, y que se solicita sea reconocida a favor del mismo desde el año de 1990 a la fecha.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 218-2006-GR.LAMB./CR

Que, el contenido del petitorio formulado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, requiere necesariamente el estudio técnico – legal correspondiente, así como la efectuación de las consultas necesarias ordenadas a la adopción de una decisión acertada y justa, enmarcada en la normatividad vigente sobre la materia, cautelando en todo momento los intereses del Estado en juego, por lo que se requiere a este efecto contar con el estudio previo por parte de la Comisión Ordinaria competente del Consejo Regional.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Sr. Marco A. Castañeda Serrano, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales del Consejo Regional que dentro de un breve plazo, proceda al estudio y evaluación del petitorio formulado por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque referido a la transferencia de posesión a su favor del inmueble denominado Poza Asfáltica ubicado en la parte Oeste de la sede regional, adyacente a la Vía de Evitamiento de Chiclayo, a fin de destinarlo a ejecución de programa de vivienda, a fin que previo debate del dictamen correspondiente el Consejo Regional pueda adoptar la decisión que corresponda sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

